1080

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | DIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 de Septiembre de 2025

Señores:
UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY
Nit: 901942273-4
dircontabilidad@avizor.com.co
Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de viabilidad de Prorroga N° 01 y Adición N° 01 al contrato 1590 de 2025

Cordial saludo

Me permito dirigirme a ustedes en el marco de nuestras relaciones contractuales y con el propósito de abordar una cuestión de importancia estratégica.

En aras de cumplir con la responsabilidad inherente al principio de planeación y economía, cuyo objetivo es garantizar que cada proyecto sea antecedido por estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para determinar su viabilidad tanto económica como técnica, nos vemos la necesidad de planear una consulta fundamental en relación con el contrato N° 1590 de 2025, el cual el suscrito se encuentra asignado como supervisor.

Con base en el Contrato en mención y actuando como supervisor, teniendo en cuenta que dicha relación contractual finaliza el **02 de octubre de 2025** y que el valor contractual es **de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.852.662.062),** elevamos a ustedes la consulta de viabilidad de realizar una adición y prorroga por **DOS (02) MESES y SEIS (06) DÍAS**, razón por la cual se solicita una debida cotización ajustada a los valores establecidos en el contrato N° 1590 de 2025.

Atentamente,

CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA
Supervisor
Director de Apoyo a la Gestión
Alcaldía de Villavicencio

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	N/A
Proyectó: Jahir Stiven Montañez Mejia	Asesor jurídico – CPS	

UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY

Villavicencio, 18 de septiembre de 2025

AD. 0143

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

Asunto: Aceptacion de adición N°1 y prorroga N° 01 al contrato de prestación de servicios 1590 de 2025.

Por medio de la presente, me permito informar que aceptamos la **adición N°1 y prorroga N° 01 por el término** de dos (02) meses y seis (06) días, desde el día tres (03) de octubre del 2025 hasta el ocho (08) de diciembre de 2025, por un valor de ($ 2.594.251.294,80), el equivalente del valor en letras de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE COLOMBIANA;** al contrato No. 1590 de 2025 el cual tiene el objeto "**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", el cual tiene como fecha de inicio del contrato el tres (03) de mayo del 2025 y con fecha de terminación el próximo dos (02) de octubre de 2025.

Cordialmente,

Sulma R.

Sulma Soraida Rico Morales
C.C. 40.380.767 de Villavicencio
Representante legal de la UT Legal Security
Nit.: 901.942.273-4

ELABORA:	María Camila Cerquera Pacheco/Coordinador de Licitaciones
REVISA:	María Camila Cerquera Pacheco/Coordinador de Licitaciones
APROBO:	Angela Rocio Guerrero Alvarado/Director de Licitaciones

ADDRESS.
Carrera 38 No. 25 - 05
Barrio Siete de Agosto
Villavicencio. Meta

CONTACT.
3219305410
3167310645

CORREOS
comercial@avizor.com.co - dircontabilidad@avizor.com.co - rcastano@alscolombia.com

UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY

FECHA:	18.09.2025	PC Nº:	0000216
CLIENTE:	Alcaldia Municipal de Villavicencio secretaria de Educación	NIT O CC:	892.099.324-3
CONTACTO:	William Fernando Zarate Velásquez	CELULAR:	3144382203
CARGO:	Supervisor del contrato – secretario de Educación	EMAIL:	rspq@hotmail.com // educacion@villavicencio.gov.co

Reciban un cordial saludo por parte de **UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY.**

Agradecemos la confianza depositada en nuestra compañía al permitirnos presentar propuesta comercial de nuestros servicios de vigilancia y seguridad privada, a continuación, ponemos a su consideración la siguiente cotización.

ITEM	UNSPSC	Descripcion del Elemento	DIAS	MESES	CANTIDAD DE SERVICIOS	VALOR UNITARIO	Valor Presupuestado incluido IVA
1	92101501 92121500 92121700	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	6	2	50	$ 16.997.835,00	$ 849.891.750,00
2		SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	6	2	11	$ 16.725.096,00	$ 183.976.056,00
3		SERVICIO DE VIGILANCIA SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS CON MEDIO HUMANO MOVIL SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	6	2	1	$ 19.270.088,00	$ 19.270.088,00
4		SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS,MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	6	2	1	$ 17.134.205,00	$ 17.134.205,00
5		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	6	2	1	$ 7.976.821,00	$ 7.976.821,00
6		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	6	2	1	$ 7.841.078,00	$ 7.841.078,00
7		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	6	2	1	$ 6.308.019,00	$ 6.308.019,00
8		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	6	2	10	$ 5.437.342,00	$ 54.373.420,00
9		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	6	2	1	$ 5.518.763,00	$ 5.518.763,00
10		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	6	2	1	$ 9.521.184,00	$ 9.521.184,00
11		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	6	2	25	$ 695.750,00	$ 17.393.750,00
				TOTAL SERVICIOS	103		$ 1.179.205.134,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 03 OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 2.594.251.294,80

UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY

NOTA 1: Los términos y condiciones aquí señalados están sujetos a visita operativa que permita identificar las diferentes condiciones de seguridad y necesidades técnicas no incluidas en la tarifa mínima como: Elementos de protección especial (EPP), dotación adicional, sistemas de comunicación y medios tecnológicos; personal con dedicación exclusiva (supervisores, coordinadores, Jefes de Seguridad y Técnicos),si las condiciones de seguridad son modificadas durante la cotización, Avizor Seguridad Ltda. podrá reformar los términos y condiciones inicialmente señalados y emitirá una nueva cotización si es el del caso.

NOTA 2: Los servicios de vigilancia se gravarán con el IVA del 19% sobre el 10% de AIU en cumplimiento a Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016 Artículo 462-1.

NOTA 3: La finalidad de nuestros servicios hace relación a disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad o las personas, el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre bienes de quien recibe su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. En este sentido se puede decir que el desarrollo de sus labores la obligación es de medio y no de resultado.

NOTA 4: La vigencia de las tarifas cotizadas de los servicios de vigilancia y seguridad privada serán hasta el 31 de diciembre de cada año, y estas se incrementan a partir de la expedición de la circular de tarifas de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, según más normas vigentes que apliquen.

OTA 5: Una vez sea aprobada la cotización, por parte del cliente se informa que se debe dar un plazo de mínimo tres (3) días hábiles, para la contratación de personal idóneo para la prestación del servicio.

NOTA 6: Los servicios de vigilancia privada provisionales de un cliente sin vinculo contractual, se facturan y pagaran por anticipado con previa aprobación de la cotización por parte del cliente.

NOTA 7: La tarifa incluye el seguro de vida colectivo para el personal operativo según lo estipulado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

NOTA 8: Los servicios de vigilancia y seguridad privada de la presente oferta se ajustarán conforme al SMMLV que fije y decrete el gobierno nacional para la vigencia del año entrante y conforme a las tarifas que publique la superintendencia de vigilancia y seguridad privada para la vigencia año vigente por medio circular externa.

NOTA 9: Es importante aclarar que para la prestación del medio canino el contratante debe garantizar un espacio para el canil de descanso para los canes dentro del inmueble donde se prestara el servicio.

Atentamente,

Firma. Sulma R.

Sulma Soraida Rico Morales
Representante Legal UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY
Correo de notificación: *comercial@avizor.com.co*
Celular/Teléfono: *3219305410 – 6086827979 – 3102150180*
3115270606 – 3223631224 – 3214037134

ELABORA:	Firmado digitalmente por Firma digital. Nombre de reconocimiento (DN): cn=Firma digital, o=Avizor Seguridad Ltda., ou=Avizor Seguridad Ltda., email=analistacomercial02@avizor.com.co, c=CO Fecha: 2025.03.18 11:00:45 -05'00'
REVISA:	
APROBO:	

1083

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestion de la Contratacion
ACTA DE ADICION Y/O PRORROGA AL CONTRATO

ADICIÓN N° 01 ☑ **PRÓRROGA N° 01** ☑

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de adición o prórroga, el contratista, el supervisor y/o el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance fisico ejecutado de la obra (si es un contrato de obra)
- Valor actual del contrato
- Valor facturado hasta la fecha
- Valor anticipo, si lo hubo
- Valor anticipo amortizado, si lo hubo
- Valor anticipo por amortizar, si lo hubo
- Condiciónes técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato.

2) El secretario o jefe del sector solicitante y/o ordenador del gasto y el Supervisor o interventor de Contrato velarán porque las razones por las cuales se solicita la adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación.

A. ANTECEDENTES

CONTRATO No. 1590 (Número de contrato) DE 2025 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO:

ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CINCO (05) MESES
(Indique en este espacio el numero de dias o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 3 (Dia) DE 5 (Mes) DE 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO 2 (Dia) DE 10 (Mes) DE 2025 (Año)

PRORROGAS ANTERIORES:

ACTA DE PRORROGA N°	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION ANTERIORES:

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO 2 (Dia) DE 10 (Mes) DE 2025 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.852.662.062,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR (S)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $5.852.662.062,00
(Indique el valor del contrato suscrito en números)

CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Municipio de Villavicencio

CONTRATISTA UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)

SUPERVISOR DELEGADO CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA
(Indique el nombre del funcionario designado para ser Supervisor del contrato)

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA

B. OBJETO

El presente documento tiene por objeto solicitar al Municipio de Villavicencio, una prorroga al contrato anterioremente citado de **2 MESES Y 6 DÍAS** y/o una adicion de recursos de $ 2.594.251.294,80 (si aplica)

NUEVO PLAZO DE EJECUCION SEGÚN SOLICITUD SIETE (07) MESES Y SEIS (06) DÍAS
(Indique el tiempo según plazo solicitado)

NUEVO VALOR SEGÚN SOLICITUD $ 8.446.913.356,80
(Indique el nuevo valor del contrato según solicitud)

C. ESTADO FISICO

Hasta el 2 (Dia de corte) del mes Septiembre del año 2025 el contrato presentaba un avance financiero ejecutado del 80 % contra un avance financiero programado del 100 % hasta el 02 de octubre de 2025

D. ESTADO FINANCIERO

Valor actual del contrato	$ 5.852.662.062,00	Valor anticipo	$
Valor facturado a la fecha	$ 4.674.050.949,00	Valor anticipo amortizado	$
Valor por facturar	$ 1.178.611.113,00	Valor anticipo por amortizar	$

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato referido, la Administración Municipal ha evidenciado la necesidad de hacer la respectiva adición y prorroga que se planteará a lo largo de este estudio, me permito poner de presente las siguientes consideraciones:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." bajo los siguientes fundamentos que a continuación se mencionarán:

1.La alcaldía del Municipio de Villavicencio, con el fin garantizar la seguridad y protección, y a su vez salvaguardar los bienes y ofrecer protección a las instalaciones, inmuebles y enseres de propiedad de la Entidad así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable, suscribió contrato de prestación de servicios N° 1590 el 02 de mayo de 2025, el cual inició el 03 de mayo de 2025, cuyo objeto consiste en la "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

2.La Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio tiene como función principal brindar apoyo a todos los procesos y subprocesos de la administración en lo relacionado con el suministro de personal, los recursos físicos y la gestión de la comunicación interna, así como controlar el desempeño de los subprocesos a su cargo. Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con cuatro (4) direcciones adscritas i) Dirección de Desarrollo Organizacional, II) Dirección de Apoyo a la Gestión, ili) Dirección de Personal y iv) Dirección de Archivo.

3.La Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene como propósito principal dirigir, ejecutar y evaluar la ejecución de las políticas planes y programas e instrumentos establecidos para la gestión de recursos físicos, servicios generales y gestión documental y archivo requeridos para el normal desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal, y dentro de sus funciones principales está la de dirigir y coordinar la administración, custodia y conservación de predios, bienes inmuebles y bienes muebles de la entidad.

4.Consecuencia de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio de Villavicencio, en aras de asegurar el cumplimento de dicha función, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos que permitan que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, e igualmente garantizar la conservación de tales herramientas, elementos, bienes muebles e inmuebles y equipos de propiedad de la Administración o de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.

5.Por otra parte, en aras de mejorar la percepción de un ambiente seguro por parte de los funcionarios, que incida positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, se requiere contar con los servicios de vigilancia y seguridad de manera ininterrumpida.

6.Aunado a lo anterior, la Constitución Política Colombia en su artículo 315 señala que es: "Deber de los Alcaldes asegurar la Acción Administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual es imperativo realizar gestiones pertinentes que sean necesarias destinadas a garantizar el cuidado y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad".

7.Igualmente, el artículo 38 numeral 22 y 23 de la ley 1952 de 2019 preceptúan:

"Son deberes de todo servidor público (...)
22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados
23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"

8.La norma fija una responsabilidad en cabeza de los servidores públicos y su incumplimiento se considera falta gravísima, así se indica:

"ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica
1.Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones (Ley 1952 de 2019, Art 62, Núm. 1)"
9.Considerando que el Decreto Ley 356 de 1994 "por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada "define en su Artículo 2 que se entenderá por servicios de vigilancia y seguridad privada a "las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este fin". Seguidamente, en su Artículo 3 establece "que los servicios descritos en el artículo 2 ibidem, solo podrán ser prestados mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada (...)". Por lo tanto, se hace necesario contar con una empresa de vigilancia especializada para la prestación de dichos servicios que cumpla los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de este, bajo las modalidades ya definidas en el contrato objeto de la presente adición.
10.Conforme lo anterior, se solicita la presente adición N° 01 y prorroga N° 01 al contrato 1590 de 2025 en aras de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias donde funciona la Administración. Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del mencionado contrato es de CINCO (05) MESES, es decir, se cumplen el próximo dos (02) de octubre de 2025, razón por la cual debe respetar el principio de planeación en cuanto que existe la necesidad urgente de poder dar continuidad al presente contrato.

11.Ahora bien, la superintendencia de vigilancia establece las tarifas mínimas sobre los servicios de vigilancia de manera anualizada, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, en el Decreto 1561 de 2022 proferidos por el Ministerio de Defensa Nacional y circulares externas expedidas por la Supervigilancia. Los valores finales del análisis de precios se encuentran establecidos en el anexo que hace parte del presente estudio de oportunidad y conveniencia, mediante la cotización realizada. El valor de la propuesta deberá cubrir integramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del servicio.

Conforme a lo anterior, se estima necesario modificar la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO, del contrato No 1590 de 2025, agregando un nuevo periodo para las tarifas pactadas quedando así:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:
PAGOS MENSUALES de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el periodo y conforme las tarifas pactadas para los periodos comprendido entre:
•03/05/2025 al 02/06/2025
•03/06/2025 al 02/07/2025
•03/07/2025 al 02/08/2025
•03/08/2025 al 02/09/2025
•03/09/2025 al 02/10/2025
•03/10/2025 al 02/11/2025
•03/11/2025 al 08/12/2025
Previa presentación de la factura o documento de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se refleja el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales. Adicional a esto, el último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos señalados para los pagos parciales

12.Es importante indicar que, la Administración Municipal no cuenta con personal que tenga la idoneidad y competencia para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad, por lo que se hace necesario contar con una empresa acreditada legalmente para la prestación de dichos servicios de manera que no se afecte la prestación del servicio y el mismo se realice de manera ininterrumpida.
13.Conforme lo previamente indicado, la adición No 01 y prórroga No 01 del presente contrato, su objeto y alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, toda vez que es imperativo dar cumplimiento como entidad pública a las disposiciones constitucionales y legales que imponen la obligatoriedad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante personal humano con armas y medios tecnológicos, de forma ininterrumpida, de modo que se asegure la salvaguarda de la integridad de los funcionarios, personal visitante, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio o de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, por tal razón se adelanta la presente adición y prorroga al contrato 1590 de 2025, durante el término que permita a la entidad adelantar el trámite precontractual para la estructuración del nuevo proceso licitatorio.
14.Que, debido a la solicitud de adición y prorroga al contrato de la referencia, es necesario dar continuidad a los servicios que a la fecha se están prestando bajo las siguientes modalidades:

1089

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 23/09/2025

ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".	
TERMINO DE EJECUCION:	DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	92101501 92121500 92121700	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	50	$ 16.997.835,00	$ 849.891.750,00
2		SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	11	$ 16.725.096,00	$ 183.976.056,00
3		SERVICIO DE VIGILANCIA SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS CON MEDIO HUMANO MOVIL SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$ 19.270.088,00	$ 19.270.088,00
4		SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS,MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$ 17.134.205,00	$ 17.134.205,00
5		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$ 7.976.821,00	$ 7.976.821,00
6		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$ 7.841.078,00	$ 7.841.078,00
7		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	1	$ 6.308.019,00	$ 6.308.019,00
8		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	10	$ 5.437.342,00	$ 54.373.420,00
9		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	1	$ 5.518.763,00	$ 5.518.763,00
10		SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$ 9.521.184,00	$ 9.521.184,00
11		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	25	$ 695.750,00	$ 17.393.750,00
		TOTAL SERVICIOS	**103**	**TOTAL MENSUAL**	**$ 1.179.205.134,00**
		VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 03 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE DEL 2025			**$ 2.594.251.294,80**

NOTA: El Municipio de Villavicencio, el día 16 de Septiembre de 2025 envió solicitud de Viabilidad de prorroga y adición al contratista UNION TEMPORAL LEGAL SECURITY el cual nos cotizó el 18 de septiembre de 2025 conforme a los valores estipulados en el contrato 1590 de 2025. Además, se tuvo en cuenta la Circular Externa N° 20241300000445 del 30/12/2024 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CARLOS ENRIQUE VARGAS CARDONA
DIRECTOR DE APOYO A LA GESTIÓN

Vo. Bo. JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL



1090

OFICINA
DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

1030-61.02/4056

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

Para el proceso de contratación el objeto ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".. Se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2025, bajo el siguiente presupuesto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
92101501 92121500 92121700	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**	**$2594251294,80**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA

FUENTE DE LOS RECURSOS: PROPIOS

PROYECTO: N/A.

Con un valor total DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MDA CTE **($2.594.251.294,80)**

Esta certificación se expide a los VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto: Andrés Fernando Torres Mora	Profesional Universitario	

N° Radicado: 8256

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-29
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: V1
		Fecha: 29/04/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA ADICIÓN, PRORROGA Y OTRAS MODIFICACIONES A CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA	Página 1 de 8

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 24-09-2025

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente adición y prorroga al contrato No **1590** suscrito el día 02 del mes de mayo del año 2025 cuyo objeto contractual consiste en: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Teniendo en cuenta que, durante la ejecución del contrato referido, la Administración Municipal ha evidenciado la necesidad de hacer la respectiva adición y prorroga que se planteará a lo largo de este estudio, me permito poner de presente las siguientes consideraciones:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO." bajo los siguientes fundamentos que a continuación se mencionarán:

1. La alcaldía del Municipio de Villavicencio, con el fin garantizar la seguridad y protección, y a su vez salvaguardar los bienes y ofrecer protección a las instalaciones, inmuebles y enseres de propiedad de la Entidad así como también de aquellos de los cuales sea igualmente responsable, suscribió contrato de prestación de servicios N° 1590 el 02 de mayo de 2025, el cual inició el 03 de mayo de 2025, cuyo objeto consiste en la "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

2. La Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Villavicencio tiene como función principal brindar apoyo a todos los procesos y subprocesos de la administración en lo relacionado

con el suministro de personal, los recursos físicos y la gestión de la comunicación interna, así como controlar el desempeño de los subprocesos a su cargo. Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con cuatro (4) direcciones adscritas i) Dirección de Desarrollo Organizacional, ll) Dirección de Apoyo a la Gestión, ili) Dirección de Personal y iv) Dirección de Archivo.

3. La Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Desarrollo Institucional tiene como propósito principal dirigir, ejecutar y evaluar la ejecución de las políticas planes y programas e instrumentos establecidos para la gestión de recursos físicos, servicios generales y gestión documental y archivo requeridos para el normal desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal, y dentro de sus funciones principales está la de dirigir y coordinar la administración, custodia y conservación de predios, bienes inmuebles y bienes muebles de la entidad.

4. Consecuencia de lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Desarrollo Institucional del municipio de Villavicencio, en aras de asegurar el cumplimento de dicha función, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos que permitan que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, e igualmente garantizar la conservación de tales herramientas, elementos, bienes muebles e inmuebles y equipos de propiedad de la Administración o de aquellos de los cuales sea igualmente responsable.

5. Por otra parte, en aras de mejorar la percepción de un ambiente seguro por parte de los funcionarios, que incida positivamente en la calidad de vida laboral y por ende en la sinergia y motivación de los empleados, se requiere contar con los servicios de vigilancia y seguridad de manera ininterrumpida.

6. Aunado a lo anterior, la Constitución Política Colombia en su artículo 315 señala que es: "Deber de los Alcaldes asegurar la Acción Administrativa, el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, razón por la cual es imperativo realizar gestiones pertinentes que sean necesarias destinadas a garantizar el cuidado y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad".

7. Igualmente, el artículo 38 numeral 22 y 23 de la ley 1952 de 2019 preceptúan:

"Son deberes de todo servidor público (...)
22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados
23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización"

8. La norma fija una responsabilidad en cabeza de los servidores públicos y su incumplimiento se considera falta gravísima, así se indica:

"ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica
1.Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya

administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones (Ley 1952 de 2019, Art 62, Núm. 1)"

9. Considerando que el Decreto Ley 356 de 1994 "por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada "define en su Artículo 2 que se entenderá por servicios de vigilancia y seguridad privada a "las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este fin". Seguidamente, en su Artículo 3 establece "que los servicios descritos en el artículo 2 ibidem, solo podrán ser prestados mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada (...)". Por lo tanto, se hace necesario contar con una empresa de vigilancia especializada para la prestación de dichos servicios que cumpla los requisitos legales establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de este, bajo las modalidades ya definidas en el contrato objeto de la presente adición.

10. Conforme lo anterior, se solicita la presente adición N° 01 y prorroga N° 01 al contrato 1590 de 2025 en aras de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes dependencias donde funciona la Administración. Teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución del mencionado contrato es de CINCO (05) MESES, es decir, se cumplen el próximo dos (02) de octubre de 2025, razón por la cual debe respetar el principio de planeación en cuanto que existe la necesidad urgente de poder dar continuidad al presente contrato.

11. Ahora bien, la superintendencia de vigilancia establece las tarifas mínimas sobre los servicios de vigilancia de manera anualizada, se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, en el Decreto 1561 de 2022 proferidos por el Ministerio de Defensa Nacional y circulares externas expedidas por la Supervigilancia. Los valores finales del análisis de precios se encuentran establecidos en el anexo que hace parte del presente estudio de oportunidad y conveniencia, mediante la cotización realizada. El valor de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos, en que incurra el contratista para la debida ejecución del contrato, impuesto al valor agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del servicio.

Conforme a lo anterior, se estima necesario modificar la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO, del contrato No 1590 de 2025, agregando un nuevo periodo para las tarifas pactadas quedando así:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:
PAGOS MENSUALES de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el periodo y conforme las tarifas pactadas para los periodos comprendido entre:

- 03/05/2025 al 02/06/2025
- 03/06/2025 al 02/07/2025
- 03/07/2025 al 02/08/2025
- 03/08/2025 al 02/09/2025
- 03/09/2025 al 02/10/2025
- 03/10/2025 al 02/11/2025

- 03/11/2025 al 08/12/2025

Previa presentación de la factura o documento de cobro, certificación expedida por el Supervisor, en las que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se refleja el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el respectivo periodo y de los recibos de pago de aportes al sistema de Seguridad Social y parafiscales. Adicional a esto, el último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos señalados para los pagos parciales

12. Es importante indicar que, la Administración Municipal no cuenta con personal que tenga la idoneidad y competencia para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad, por lo que se hace necesario contar con una empresa acreditada legalmente para la prestación de dichos servicios de manera que no se afecte la prestación del servicio y el mismo se realice de manera ininterrumpida.

13. Conforme lo previamente indicado, la adición No 01 y prórroga No 01 del presente contrato, su objeto y alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, toda vez que es imperativo dar cumplimiento como entidad pública a las disposiciones constitucionales y legales que imponen la obligatoriedad de garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada mediante personal humano con armas y medios tecnológicos, de forma ininterrumpida, de modo que se asegure la salvaguarda de la integridad de los funcionarios, personal visitante, bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio o de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, por tal razón se adelanta la presente adición y prorroga al contrato 1590 de 2025, durante el término que permita a la entidad adelantar el trámite precontractual para la estructuración del nuevo proceso licitatorio.

14. Que, debido a la solicitud de adición y prorroga al contrato de la referencia, es necesario dar continuidad a los servicios que a la fecha se están prestando bajo las siguientes modalidades:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripcion del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Presupuestado incluido IVA
1	92101501 92121500 92121700	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	50	$ 16.997.835	$ 849.891.750
2		SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	11	$ 16.725.096	$ 183.976.056

3	SERVICIO DE VIGILANCIA SUPERVISOR MOTORIZADO 24 HORAS CON MEDIO HUMANO MOVIL SIN ARMA,SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS,DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$ 19.270.088	$ 19.270.088
4	SERVICIO DE VIGILANCIA 24 HORAS,MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	1	$ 17.134.205	$ 17.134.205
5	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, CON CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$ 7.976.821	$ 7.976.821
6	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A DOMINGO CON FESTIVOS	1	$ 7.841.078	$ 7.841.078
7	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	1	$ 6.308.019	$ 6.308.019
8	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS,LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	10	$ 5.437.342	$ 54.373.420
9	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS, CON MEDIO HUMANO CON ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE COMUNICACIÓN.	1	$ 5.518.763	$ 5.518.763
10	SERVICIO DE VIGILANCIA 12 HORAS NOCTURNAS CON MEDIO HUMANO SIN ARMA, SIN CANINO, CON SISTEMA DE	1	$ 9.521.184	$ 9.521.184

		COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLOGICOS, TODOS LOS DIAS DEL MES INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			
11		SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE MEDIO TECNOLOGICO A TRAVES DE MONITOREO DE ALARMAS.	25	$ 695.750	$ 17.393.750
TOTAL SERVICIOS			**103**	TOTAL MENSUAL	$ 1.179.205.134
VALOR TOTAL SERVICIOS DEL 3 DE OCTUBRE AL 8 DE DICIEMBRE DEL 2025 (66 DIAS)					**$ 2.594.251.294,80**

1.2. Análisis de Oportunidad:

Dicha adición y prorroga resulta oportuna toda vez que a través de ella se garantizará el amparo de los bienes muebles e inmuebles y demás activos e intereses que hacen parte del patrimonio del Municipio de Villavicencio y de aquellos por los que sea y llegare a ser legalmente responsable, así como también de la integridad de los funcionarios y personas, resulta conveniente ya que se ha verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder realizar la adición objeto del presente estudio previo, por lo que la entidad cuenta con presupuesto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Institucional de fecha 23/09/2025 y Certificado de Plan de Compras de la oficina de contratación de fecha 25 de septiembre de 2025.

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al contrato, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto:

ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

Adicionar en el valor de: **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($2.594.251.294,80)** el Contrato N° 1590 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en: ***"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"***

Por tanto, el nuevo valor total del contrato será de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($$ 8.446.913.356,80), el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por Secretaria de Hacienda:**

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5285	30/09/2025	Propios	0401-2-1.2.02.02.008-0-1.2.1.0.00-02 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$2.594.251.294,80

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente modificación afecta la forma de pago pactada por las partes del contrato 1590 de 2025, por lo cual se requiere realizar un ajuste en los siguientes términos:

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:
PAGOS MENSUALES de acuerdo con el número de puestos de servicios utilizados durante el periodo y conforme las tarifas pactadas para los periodos comprendido entre:

- 03/05/2025 al 02/06/2025
- 03/06/2025 al 02/07/2025
- 03/07/2025 al 02/08/2025
- 03/08/2025 al 02/09/2025
- 03/09/2025 al 02/10/2025
- 03/10/2025 al 02/11/2025
- 03/11/2025 al 08/12/2025

Prorrogar en DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS el Contrato N° 1590 de 2025 cuyo objeto contractual consiste en: "**PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**"

Por tanto, el nuevo plazo de ejecución será hasta el día 08 del mes de diciembre del año 2025.

3. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar la póliza inicial en los actuales términos y vigencias de la misma

4. **ANEXOS: el** presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Plan de compras
- Acta de adición y prorroga
- Presupuesto Oficial
- Los demás relacionados en el formato de verificación documental para solicitud de adición, prorroga y otras modificaciones de contratos

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto: Jahir Steven Montañez Mejia
Abogado - CPS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha:
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 2

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
26/09/2025	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO RADICADO FECHA 30 SEP 2025 HORA 9:03 Recibido por: Diana Recibido No. 9402 Folios 16
DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACIÓN	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	**0401 - 2-1.2.02.02.008 – 0-1.2.1.0.00-02**		
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	2-Recursos Propios		
OBJETO CONTRACTUAL	ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."		
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y SEIS (06) DÍAS		
CÓDIGO BPPIN	N/A		
PRODUCTO MGA	N/A		
CÓDIGO(S) CPC	**85250**	VALOR DEL CPC	$2.594.251.294,80
VALOR	**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE.**	$2.594.251.294,80	
DETALLE SECTORIAL:	(Sólo Educación Y Salud)		

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA
Secretario de Desarrollo Institucional

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.	X		
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			X
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.	X		
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.			X
6	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).			X

7	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)	X		
8	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			X
9	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			X
10	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			X
11	Extracto bancario (Deuda Pública).			X

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

Revisó de Forma

Nombre y Firma de quien genera el CDP

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

1596

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5285**
Fecha de Vencimiento 29/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 30 sept. 2025

Objeto: ADICIÓN No.01 Y PRORROGA No.01 AL CONTRATO No.1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMA Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL,PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0401 - 2 - 1.2.02.02.008 - 0 - 1.2.1.0.00 - 02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos Propios **Clasificadores** -0-85250-0-210150001-1.2.1.0.00-16.0-0-0 2.594.251.294,80	2.594.251.294,80
	TOTAL CERTIFICADO	2.594.251.294,80

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DTIRADO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA
Nit: 860035200 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00009535
Fecha de matrícula:	27 de marzo de 1972
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	11 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 93 B # 17-25 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	seguridadatalaya@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	7498293
Teléfono comercial 2:	3184202327
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 93 B # 17-25 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	seguridadatalaya@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6017498293
Teléfono para notificación 2:	3184202327
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 788, Notaría 7 Bogotá del 28 de febrero de 1.972, inscrita el 27 de marzo de 1.972, bajo el No. 1423 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "ATALAYA ESCOBAR Y CIA. LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 6391, Notaría 7 Bogotá el 19 de noviembre de 1.976, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 1.976, bajo el No. 40966 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de "ATALAYA ESCOBAR Y CIA. LIMITADA" por el de "SEGURIDAD ATALAYA Y CIA. LIMITADA".

Por Escritura Pública No. 2425 de la Notaría 20 de Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2012, inscrita el 12 de octubre de 2012 bajo el No. 01673466 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SEGURIDAD ATALAYA Y CIA. LIMITADA, por el de: ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 400-019443 del 21 de diciembre de 2011, inscrito el 28 de diciembre de 2011 bajo el No. 00000924 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades admite al proceso de reorganización a la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Aviso No. 430-000090 del 23 de diciembre de 2011, inscrito el 28 de diciembre de 2011 bajo el No. 00000924 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades informó sobre la expedición del auto que decreta el inicio del proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

En virtud del proceso de reorganización de la Ley 1116 de 2006 mediante Auto No. 430-015545 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 23 de octubre de 2013, bajo el No. 00002004 del libro XIX la

1098

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia de Sociedades, ordenó la inscripción de la confirmación del acuerdo de reorganización aprobado por los acreedores de la sociedad de la referencia.

Mediante Auto No. 425-004741 del 10 de abril de 2024, la Superintendencia De Sociedades, inscrito el 13 de Junio de 2024 con el No. 00008012 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 decretó la terminación del acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

1. La sociedad tiene por objeto la prestación remunerada de servicio de vigilancia y seguridad privada, empleando para ello cualquier medio humano, animal; armas de fuego, tecnológico tales como centrales de monitoreo y alarmas, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipo de detección, como rayos x o scanner, controles de acceso perimétricos y similares; 2 Así mismo podrá suministrar, equipos electrónicos, digitales, o de medios magnéticos de cualquier índole relacionados con seguridad física o electrónica, 3 La empresa podrá operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas vehículos y mercancías; 4 Igualmente podrá desarrollar las actividades conexas de asesoría consultorías e investigación en seguridad, todo lo anterior previamente autorizado por la superintendencia o por la entidad que haga sus veces; 5 Así mismo la prestación de servicios de telecomunicación como: Valor agregado y telemáticos, con cobertura nacional y en conexión con el exterior con acceso a internet; 6 Conexiones IP, transporte de datos etc., 7 En desarrollo del objeto social la empresa podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales y mercantiles necesarias para el cumplimiento del mismo. 8 Para cumplir sus objetivos la sociedad estará en condición de desarrollar las siguientes actividades: A) Celebrar todos los actos, contratos y operaciones mercantiles que fueren convenientes y

necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social, B) Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. C) Celebrar con los establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionen con los negocios y los bienes sociales. D) Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión etc. E) Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías de seguridad. F) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.800.000.000,00 dividido en 1.800.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Ines Morales Zarasa	C.C. 000000028478865
No. de cuotas: 180.000,00	valor: $180.000.000,00
Julieth Lorena Mateus Morales	C.C. 000001032450103
No. de cuotas: 1.620.000,00	valor: $1.620.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 1.800.000,00	valor: $1.800.000.000,00

Por Escritura Pública No. 4003 de la Notaría 7 de Bogotá D.C; del 04 de octubre de 2019, inscrita el 25 de Octubre de 2019, jo el número 02518518 del libro IX, se aclara el registro inscrito con el trámite 000001900569432 en el sentido de indicar la composición final del capital.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el gerente, el cual tendrá un suplente, quien lo remplazara en sus faltas absolutas y temporales. La sociedad tendrá un segundo suplente del Representante Legal para que este lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

reemplace en su ausencia bajo las reglas previstas en el artículo 440 del Código de Comercio y tendrá un representante legal para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades plenas para ejecutar todos los actos o contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación alguna de cuantía, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: 1. Dar desarrollo a la firma o razón social. 2. Nombrar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y asignarles sus funciones y remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la junta general de socios. 3. Presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con su respectivo proyecto de distribución de utilidades. 4. Convocar a la junta de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. 5. Nombrar los árbitros que corresponda a la sociedad en virtud del compromiso cuando así lo autorice la junta de socios y la cláusula compromisoria respectiva. 6. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que sean necesarios para la defensa de los intereses sociales. 7. Manejar y administrar los dineros de la sociedad, abrir y cancelar cuentas bancarias, celebrar contratos comerciales con entidades de derecho público y privado sin límite de cuantía, girar letras, pagares, giros, libranzas, etc, dar y recibir dinero en mutuo. 8. Las demás funciones que le asigne la junta de socios y las que se generan como consecuencia del desarrollo del objeto social de la empresa. Tanto el gerente como el subgerente tendrán las mismas facultades y podrán efectuar propuestas, licitaciones y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. El segundo suplente del representante legal tendrá como funciones las de reemplazar al gerente en sus faltas temporales o absolutas, con las mismas facultades y limitantes de aquél. El representante para asuntos judiciales tendrá como funciones y facultades las siguientes: La atención de todos los compromisos judiciales que incumban a la sociedad, Atalaya 1 Security Group Ltda., a sus sucursales o filiales, donde, la sociedad deba comparecer como parte demandante o parte demandada, para lo cual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con la facultad de: Notificarse de mandamientos de pago, autos admisorios, acciones de tutelas; asistir a audiencias de todo orden: Inicial y juzgamiento; absolver interrogatorios de parte; atender diligencias; asistir, en nombre de la sociedad a conciliaciones extrajudiciales donde Atalaya 1 Security Group Ltda., sea convocante o bien convocada, absolver en nombre de la sociedad, interrogatorios de parte, contestar e instaurar tutelas, resolver y comunicar, en nombre de la sociedad derechos de petición y todo asunto legal que incumba a la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 101 del 17 de febrero de 2025, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 03209234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	David Felipe Moreno Moncayo	C.C. No. 1085289647

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Ramiro Alberto Castano Arboleda	C.C. No. 71227873
Segundo Suplente Del Representante Legal	Berseli Mateus Ruiz	C.C. No. 19110478

Por Acta No. 48 del 26 de octubre de 2019, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 02525296 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Jorge Eduardo Gelvez Vargas	C.C. No. 1098659620

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 072 del 4 de junio de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713638 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro De Junta Directiva Titular	Diana Carolina Rocha Robayo	C.C. No. 52716745
Miembro De Junta Directiva Titular	David Felipe Moreno Moncayo	C.C. No. 1085289647
Miembro De Junta Directiva Titular	Arturo Jose Villarreal Cepeda	C.C. No. 73087307
Miembro De Junta Directiva Titular	Juan Esteban Cortes Molinares	C.C. No. 1020767996
Miembro De Junta Directiva Titular	Ramiro Alberto Castano Arboleda	C.C. No. 71227873

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 6 de octubre de 2022, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2022 con el No. 02887660 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maritza Piedad Acevedo Gonzalez	C.C. No. 23810148

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3223	12- IX -1985	14 BOGOTA	20- IX -1985-NO.177133
3490	17- VI -1987	9 BOGOTA	26- VI -1987-NO.214056
1014	6- IV -1992	19 STAFE BTA	14- IV -1992-NO.362293

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003913 del 18 de agosto de 1998 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00649589 del 16 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0010084 del 15 de octubre de 2004 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00958296 del 19 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 2211 del 12 de mayo de 2009 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01297560 del 15 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01362273 del 16 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01362275 del 16 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de	01362277 del 16 de febrero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01362278 del 16 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01362279 del 16 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 416 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01363720 del 22 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2425 del 1 de agosto de 2012 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01673466 del 12 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 03370 del 8 de octubre de 2012 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01673393 del 11 de octubre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 242 del 12 de febrero de 2015 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01914592 del 24 de febrero de 2015 del Libro IX
E. P. No. 0610 del 21 de febrero de 2018 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02518516 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 3080 del 3 de octubre de 2018 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	02384737 del 10 de octubre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 4003 del 4 de octubre de 2019 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02518518 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4562 del 9 de noviembre de 2019 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	02525295 del 18 de noviembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1090 del 25 de noviembre de 2020 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02642976 del 10 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1091 del 25 de noviembre de 2020 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	02651561 del 13 de enero de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 50.249.277.251
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de septiembre de 2025 Hora: 15:33:42
Recibo No. AB25451868
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2545186890A5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

1103

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279804768

PIB
10:59:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 8600352008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279804582

PIB
10:57:48

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERSELI MATEUS RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19110478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277776860

PIB
09:48:10

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION identificado(a) con NIT número 8600352008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: nttps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277774796

PIB
09:32:25

Bogotá DC, 05 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BERSELI MATEUS RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19110478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 11:26:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600352008
Código de Verificación	8600352008250903112658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de septiembre de 2025, a las 11:26:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19110478
Código de Verificación	19110478250903112634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:54 AM horas del 03/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19110478**

Apellidos y Nombres: **MATEUS RUIZ BERSELI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 11:30:01 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860035200**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122619681** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2025 11:30:55 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19110478** y Nombre: **BERSELI MATEUS RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122619798** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1108

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19110478 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/09/2025 08:37 AM

Código Verificación: **7863ACFN9R**

Válida hasta: **02/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
AVIZOR SEGURIDAD LTDA
Fecha expedición: 2025/09/10 - 18:00:27 **** Recibo No. S002245919 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250910-0373

CODIGO DE VERIFICACIÓN vBHZXqVE1F

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AVIZOR SEGURIDAD LTDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD LIMITADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830024478-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 90582
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 03 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 30 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 48,466,859,927.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 38 25 05
BARRIO : SIETE DE AGOSTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6827979
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3108021818
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dircontabilidad@avizor.com.co
SITIO WEB : avizor.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 38 25 05
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : SIETE DE AGOSTO
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones@avizor.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@avizor.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3357 DEL 21 DE AGOSTO DE 1996 OTORGADA POR Notaria 36a. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3357 DEL 21 DE AGOSTO DE 1996 OTORGADA POR Notaria 36a. de Bogota, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AVIZOR SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 122 DEL 27 DE FEBRERO DE 2001 OTORGADA POR Notaria 28 de Bogota DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21170 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2002, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A VILLAVICENCIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 122 DEL 27 DE FEBRERO DE 2001 OTORGADA POR Notaria 28 de Bogota DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21170 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2002, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A VILLAVICENCIO

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
EP-889	19970311	NOTARIA 36A. DE BOGOTA		RM09-21168	20020503
EP-4389	19981211	NOTARIA 36A. DE BOGOTA		RM09-21169	20020503
EP-122	20010227	NOTARIA 28 DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-21170	20020503
EP-889	19970311	NOTARIA 36A. DE BOGOTA		RM09-21168	20020503
EP-4389	19981211	NOTARIA 36A. DE BOGOTA		RM09-21169	20020503
EP-122	20010227	NOTARIA 28 DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-21170	20020503
EP-1659	20020628	NOTARIA 36 DE BOGOTA		RM09-21466	20020711
EP-1659	20020628	NOTARIA 36 DE BOGOTA		RM09-21466	20020711
EP-385	20040316	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-24023	20040416
EP-385	20040316	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-24023	20040416
EP-536	20050316	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-25223	20050323
EP-536	20050316	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-25223	20050323
EP-2180	20080509	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-30684	20080619
EP-2180	20080509	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-30684	20080619
EP-282	20100125	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-33801	20100126
EP-282	20100125	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-33801	20100126
EP-5827	20101230	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-36010	20110103
EP-5827	20101230	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-36010	20110103
EP-1743	20110412	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-37060	20110418
EP-1743	20110412	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-37061	20110418
EP-1743	20110412	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-37061	20110418
EP-1743	20110412	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENCIO	RM09-37060	20110418
EP-52	20120113	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-40322	20120120
EP-52	20120113	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENCIO	RM09-40322	20120120
EP-411	20150408	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-52079	20150505
EP-411	20150408	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-52079	20150505
EP-1152	20151005	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-55390	20151013
EP-1152	20151005	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-55390	20151013

EP-682	20160617	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-58346 20160621
EP-682	20160617	NOTARIA CUARTA	VILLAVICENCIO	RM09-58346 20160621
EP-1133	20181122	NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-71295 20181128
EP-972	20200316	NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICE	VILLAVICENCIO	RM09-78445 20200505
EP-2376	20220818	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE V/CIO	VILLAVICENCIO	RM09-94494 20221031
EP-1471	20230518	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-98201 20230524
EP-1030	20240321	NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-103484 20240327
EP-4413	20241223	NOTARIA 4 CIRCULO DE VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	RM09-109706 20250206
AC-216	20241227	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCIO	RM09-114180 20250903

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: 1) LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL, ESCOLTA A PERSONAS, SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, SIN ARMAS, MEDIO TECNOLÓGICO, MONITOREO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS), RASTREO, LOCALIZACIÓN POR SATÉLITE, EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN Y TELEMEDIDA, SERVICIO ESPECIALES DE TELECOMUNICACIÓN Y CANINOS EN LAS, ESPECIALIDADES DE DEFENSA CONTROLADA, BÚSQUEDA DE EXPLOSIVOS Y NARCÓTICOS. 2) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS ACTOS ANEXOS O COMPLEMENTARIOS CON EL MISMO OBJETO SOCIAL. 3) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS CIVILES COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y CUALQUIERA OTRO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y QUE CON LLEVE EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES: A) ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR O GRAVAR CUALQUIER OTRO TÍTULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES; B) ENDOSAR ACEPTAR, ADQUIRIR, GIRAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR Y PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, OTROS TIPOS TITULOS VALORES O CUALQUIER OTROS EFECTOS DE COMERCIO. C) AGRUPARSE EN UNION TEMPORAL Y/O CONSORCIO CON SOCIEDADES,ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SOCIALES IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD; CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES, O TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS ;D) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCERO, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE O QUE PUEDA FAVORECER O DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, EN QUE ELLA TENGA INTERÉS QUE EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA Y SE RELACIONE CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	6.756.000.000,00	6.756.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS ACCIONISTAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
RICO MORALES SANDRA YOLIMA	CC-40,444,940	945840	$945.840.000,00
CHAVEZ ROJAS ANDRES IGNACIO	CC-86,047,926	4796760	$4.796.760.000,00
CHAVEZ RICO ISABELLA	CC-1,006,795,002	337800	$337.800.000,00
CHAVEZ RICO GABRIELA	CC-1,018,495,899	337800	$337.800.000,00
CHAVEZ RICO MARIANA	CC-1,193,574,453	337800	$337.800.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 972 DEL 16 DE MARZO DE 2020 DE NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VILLAVICE DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78444 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE MAYO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RICO MORALES SULMA SORAIDA	CC 40,380,767

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 205 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 107981 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	CHAVEZ RICO MARIANA	CC 1,193,574,453

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE SOCIEDAD CORRESPONDE POR DERECHO A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS QUIENES LA DELEGAN IRREVOCABLEMENTE EN LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD. LA GERENCIA SERA DESEMPENADA POR UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS SUS EFECTOS Y LA UNICA PERSONA QUE TENDRA DERECHO AL USO DE LA RAZON SOCIAL Y ALA (SIC) FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES ABSOLUTAS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE SENALAN ESTOS ESTATUTOS Y QUIEN SERA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS MIENTRAS NO FUNCIONE LA JUNTA DIRECTIVA, YA QUE CUANDO ESTA FUNCIONE LE CORRESPONDERA HACERLO. ****** FUNCIONES DEL GERENTE: AUTORIZAR LOS CHEQUES Y DEMÁS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O TITULOS VALORES A CARGO DE LA EMPRESA O A SU FAVOR REFRENDARLOS; DE LA MISMA FORMA AUTORIZAR LAS TRANSACCIONES, SUSCRIBIR CONSTRATOS, PRESENTAR PROPUESTAS ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS Y TODAS AQUELLAS QUE POR SU NATATURALEZA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA EMPRESA DEBE REALIZAR, CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS Y TODAS AQUELLAS QUE POR SU NATURALEZA COMO REPRESENTANTE LEGAL Y EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO OBJETO DE LA EMPRESA DEBE REALIZAR HASTA POR UNA CUANTÍA DE 130.000 SMMLV POR EL MISMO TIEMPO DE VIGENCIA DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA, SIN PERJUCIO QUE ESTA PUEDE SER AUMENTADA EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DECIMO SECTA LITERAL C DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y RESTRICCIÓN ALGUNA HASTA TANTO EL OSTENTE EL CARGO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SIN PERJUICIO DE QUE ESTA PUEDA SER AUMENTADA EN CUALQUIER MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA LITERAL C DE LOS ESTATUTOS Y RESTRICIÓN ALGUNA HASTA TANTO OSTENTE EL CARGO DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, IGUALEMNTE EL SEÑOR REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CUANDO DE SUPLIRLO SE TRATE, SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUTOS, SALVO LAS RESTRICCIONES ECONÓMICAS, EN TODO CASO EL GERENTE SUPLENTE QUEDARA FACULTADO HASTA POR 20 SMLMV. ATENDIENDO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO EL PARAGRAFO DE LA CLAUSULA DECIMA SEXTA SE ENTENDERÁ SIN EFECTO Y QUEDARÁ ABOLIDO DE LOS ESTATUTOS DELEGACIÓN PARA SUNTOS JURISDICCIONALES EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ DELEGAR SUS FACULTADES A CUALQUIER EMPLEADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA PARA QUE ESTE ACUDA O ASISTA A LAS DILIGENCIAS JURISDICCIONALES, A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS PARA RESPONDER INTERROGATORIOS DE PARTE, ASISTIR EN CALIDAD DE TESTIGO EN LA CALIDAD.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 234 DEL 23 DE JULIO DE 2025 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 114210 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	TROCHEZ ARIAS LUIS FERNANDO	CC 17,345,874	175252-T

POR ACTA NÚMERO 95 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2015 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56077 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ENERO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MURCIA VANEGAS LEONARDO	CC 86,076,727	

CERTIFICA – SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE** : AVIZOR SEGURIDAD LTDA SUCURSAL ACACIAS
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 355967
FECHA DE MATRÍCULA : 20190804
FECHA DE RENOVACIÓN : 20250330
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CLL 13 NO 15 - 29 BRR CENTRO
MUNICIPIO : 50006 - ACACIAS
TELÉFONO 1 : 3108021818
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@avizor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - Actividades de seguridad privada
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
ACTIVOS VINCULADOS : 10,000,000

*** **NOMBRE** : AVIZOR SEGURIDAD LTDA SUCURSAL VICHADA
CATEGORÍA : SUCURSAL
MATRÍCULA : 396960
FECHA DE MATRÍCULA : 20210628
FECHA DE RENOVACIÓN : 20250330
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : CARRERA 10 NO 14 - 57 BARRIO TAMARINDO
MUNICIPIO : 99001 - PUERTO CARREÑO
TELÉFONO 1 : 3115270606
TELÉFONO 2 : 6827979
CORREO ELECTRÓNICO : gerencia@avizor.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8010 - Actividades de seguridad privada
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad
ACTIVOS VINCULADOS : 12,000,000

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $140,641,438,875
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8010

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

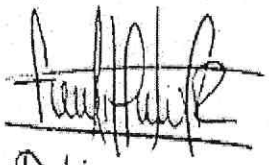
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vBHZXqVE1F

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279784879

PIB
07:44:37

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AVIZOR SEGURIDAD LTDA identificado(a) con NIT número 8300244781:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: nttps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1213

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279784862

PIB
07:44:12

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SULMA SORAIDA RICO MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40380767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1114

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 07:45:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40380767
Código de Verificación	40380767250904074520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 07:45:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300244781
Código de Verificación	830024478125090407453 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:43 AM horas del 04/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40380767**
Apellidos y Nombres: **RICO MORALES SULMA SORAIDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 07:47:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40380767** y Nombre: **SULMA SORAIDA RICO MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122670884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1118

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40380767 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2025 07:54 AM

Código Verificación: **GBJNEQVXDM**

Válida hasta: **03/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

1119

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL | DESPACHO
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1300/1355	
FECHA:	30 de Septiembre de 2025
PARA:	**ALBA AURORA COLINA** Jefe Oficina de Contratación
DE:	**JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA** Secretaría de Desarrollo institucional

ASUNTO: PARA SU CONOCIMIENTO.

OBSERVACIONES: SOLCITUD DE ADICIÓN N° 01 PRORROGA N°01 AL CONTRATO No. 1590 de 2025

Cordial Saludo,

Respetuosamente y en atención al asunto, me permito solicitar inicio de proceso cuyo objeto contractual consiste en **ADICIÓN N° 01 Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO N° 1590 DE 2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."** se adjuntan los siguientes documentos.

- Acta de adición y prorroga
- Presupuesto Oficial
- Certificado Plan de Compras
- Estudios Previos
- Solicitud CDP
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de existencia y representación legal

De antemano agradezco su acostumbrada colaboración, quedó atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2025
HORA 4:30 pm
Recibido por: 6431
No. Folios:

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
JHONY ALEXANDER MORENO MONTOYA	**FECHA:**	**HORA:**
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	**RADICADO No.:**	

Anexos: Folios
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Jahir Stiven Montañez Mejia	Asesor Jurídico – CPS	

